



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6/3/17 Hs. 15:15
Numero:	116 Folios: 9
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Nota N° **049** /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 03 MAR 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir proyecto de Ordenanza con sus fundamentos, por la cual se introducen modificaciones al presupuesto oficial correspondiente al ejercicio 2017, solicitando una sesión especial para su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

[Firma]
Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



USHUAIA,

VISTO

Que resulta fundamental la exposición clara y adecuada de los incisos o partidas presupuestarias asignados a la nueva figura de "Sociedad de Estado" en el Presupuesto del Ejercicio 2017; a través de una reclasificación de las mismas bajo un criterio técnico y con la aplicación de los conceptos emanados del Clasificador Presupuestario Nacional según Resolución M.E.O. Y S.P. N° 388/2013.

Que es necesario dar ingreso presupuestario al Empréstito contraído por el Municipio para la adquisición de colectivos destinados al Transporte Público de Pasajeros.

Que es necesario dar ingreso al Crédito por Iniciativa Privada correspondiente a la obra "Repavimentación 1400 m Avenida Perito Moreno";

y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5179 promulgada por Decreto Municipal N° 001/2017 se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que mediante Decreto Municipal N° 156/2017 se ratificó la Resolución S. E. y F. N° 55/2017, por medio de la cual se distribuyen los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017.

Que hasta tanto se apruebe el nuevo Manual Municipal de clasificadores presupuestarios, corresponde continuar con la aplicación de los clasificadores vigentes adecuados a lo prescripto por la Resolución M.E.O. Y S.P. N° 388/2013.

Que con fecha 28/12/15 mediante Ordenanza Municipal N° 4982; se creó la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" CUIT 30-71535349-7 cuyo objeto es la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse; además se aprueba el estatuto de la sociedad y se determina que los directivos y miembros de la comisión fiscalizadora estarán sujetos al Código de Ética aprobado por Ordenanza 3572.

Que la misma se crea en el marco de la Ley Nacional N° 20.705 de

III.2.



///.2.

Sociedades del Estado.

Que a la finalización del proceso de formulación para el Ejercicio 2017, y hasta tanto dicho ente estuviere regularmente constituido y habilitado como empleador; el Municipio se haría cargo de la liquidación de haberes del Presidente y Director Titular, autoridades designadas hasta ese momento.

Que corresponde que las autoridades designadas en la Sociedad de Estado, se rijan en sus relaciones contractuales por la Ley Nacional N° 20.744 y sus modificatorias (Ley de Contrato de Trabajo); por el tipo de figura jurídica a la que se refiere.

Que el Municipio pasa a ser accionista directo y único de la Sociedad de Estado al momento de efectuar el aporte inicial establecido en el estatuto de la sociedad.

Que por todo lo expuesto, corresponde transferir el crédito asignado de la Partida 11 (Personal) a la Partida 31 (Transferencias para financiar erogaciones corrientes) en el Presupuesto del Ejercicio 2017 de la Sociedad del Estado; por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 3.088.410,00).

Que además corresponde transferir de la Partida 91 (Erogaciones Figurativas) a la Partida 71 (Inversión Financiera) la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$ 1.500.000,00) que constituye el aporte inicial que el Municipio se compromete a efectuar a la Sociedad de Estado; según lo establecido en el Artículo 5° del Estatuto de la misma; y por otro lado la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS (\$22.500.000) a la Partida 31 (Transferencias para financiar erogaciones corrientes). Éste último concepto referido al subsidio al transporte.

Que la operatoria señalada se efectúa dentro del crédito total asignado a la Sociedad del Estado mediante Ordenanza Municipal N° 5179 promulgada por Decreto Municipal N° 001/2017 por la que se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que el sustento técnico para dicha reclasificación responde a que una parte del crédito total que se asignó al ente constituye para el Municipio una Transferencia que se utilizará para cubrir gastos corrientes de la Sociedad de Estado, la cual no será capitalizable; y por otro lado un Aporte de Capital de carácter no reintegrable directo o un gasto que implica un activo financiero mediante

///.3.



///.3.

adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas estatales mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales.

Que por Ordenanza Municipal N° 5116/16 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinado a la adquisición de colectivos para prestar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000).

Que la misma ha sido promulgada por Decreto Municipal N° 1477; y que la operatoria de endeudamiento será sometida a las condiciones financieras ofrecidas por la entidad financiera.

Que para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento como garantía y como medio de pago de dicho endeudamiento, los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial o régimen que lo reemplace y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el empréstito tendrá su vencimiento final a los treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha del desembolso; y que el mismo deberá ser cancelado en treinta (30) cuotas mensuales iguales y consecutivas, contadas a partir del mes siete (inclusive) desde la fecha del mismo.

Que el mismo devengará intereses compensatorios sobre saldos pendientes de pago, a una tasa compensatoria del 26,5% para los primeros 12 meses; y a una tasa compensatoria equivalente a la tasa de referencia más 4,5% nominal anual para los 24 meses restantes.

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario dar ingreso presupuestario al recurso mencionado en el Ejercicio 2017.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario dicha incorporación de recursos será compensada a través de un aumento presupuestario del gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00) en Bienes de Capital (Partida 51).

Que de acuerdo a la Licitación Pública N° 15/2016, se gestionó la O.C.N° 807 para la adquisición de VEINTE(20) colectivos tipo bus urbano para el Transporte Público de Pasajeros por un valor de origen de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

///.4.



///.4.

TRES MIL (\$41.636.973,00).

Que asimismo, de acuerdo a lo facturado, los gastos de patentamiento de los mismos ascienden a la suma estimativa total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), los cuales son activados al valor de los colectivos; por lo cual el costo total de adquisición de los colectivos constituye un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$42.436.973,00).

Que parte del gasto total de la adquisición de los colectivos será cubierta con el empréstito obtenido por el Banco Macro; en la cuantía anteriormente mencionada.

Que es necesario dar aumento presupuestario por el saldo restante en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$7.436.973,00) en Partida 51 (Bienes de capital).

Que mediante Ordenanza Municipal 5191 promulgada por Decreto Municipal N° 48/2017 se declara como Obra de Utilidad Pública en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal 3565, a la obra denominada "Repavimentación 1400m – Avenida Perito Moreno".

Que mediante Decreto Municipal N° 267/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P. E I.P. N° 01/2017, referente a la ejecución de la obra "Repavimentación de 1400 mts. - Av. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada", a la empresa Zimentar S.R.L..

Que del Anexo I del Decreto mencionado, se establece que el Municipio abonará a la contratista en concepto de anticipo financiero el 15% del monto contractual de los 30 días de firmada el Acta de Inicio.

Que se autoriza la financiación propuesta por la empresa Zimentar S.R.L. correspondiente al pago del 85% del valor total de la obra en veinticuatro (24) cuotas mensuales a una tasa de interés del 22% anual calculado de conformidad al sistema francés.

Que el crédito recibido por el Municipio para la obra mencionada en el Ejercicio 2017 asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 60/00

///.5.


ALEJANDRA ANDRADE PEREZ
Directora de Presupuesto
Municipalidad de Ushuaia



///.5.

(\$36.970.131,60); en concepto netamente de capital.

Que a efectos de avanzar en el proceso licitatorio se requirió realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes; en tanto que el crédito privado sólo se formalizará a la firma del contrato.

Que en consecuencia, las afectaciones presupuestarias señaladas se realizaron afectando recursos propios y de afectación específica; y en consecuencia corresponde readecuar la fuente de financiamiento de la obra y reasignar los recursos propios sin modificar los saldos presupuestarios anteriores.

Que el endeudamiento de la obra "Repavimentación de 1400 mts. - Av. Perito Moreno – Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada" deberá cancelarse; a partir del mes siguiente de iniciada la obra; en sus dos componentes de la siguiente manera: por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 (\$13.476.353,95) para la Amortización del capital de la Deuda (Partida 101); y por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 09/100 (\$5.703.068,09) correspondiente a los Intereses de la Deuda (Partida 21); ambos por los montos que se desprenden del cuadro de marcha obrante a fs.145 y 146 para el Ejercicio 2017.

Que asimismo, los fondos señalados por la reasignación anterior se compensarán con un aumento de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Finalidad de Administración Ejecutiva; y por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 (\$5.353.736,56) en la Partida 13 (Servicios) de la Finalidad de Desarrollo y Servicios Urbanos del Municipio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5179, la que quedará redactada de la siguiente manera: " **ARTÍCULO 5º.-** FIJAR en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$27.088.410) los gastos de la Sociedad del Estado para el Ejercicio 2017; de acuerdo a la distribución que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 5179, la que

///.6.

///.6.

quedará redactada de la siguiente manera: “

ARTÍCULO 6º.- FIJAR en la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$31.553.000) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital para el Ejercicio 2017 de la Administración Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEJO DELIBERANTE

Erogaciones Figurativas	\$25.480.000
-------------------------	--------------

SINDICATURA GENERAL

Gastos Figurativos para transacciones corrientes	\$5.844.100
Gastos Figurativos para transacciones de capital	\$228.900

ARTÍCULO 3º.- Incorporar la Fuente Financiera 003 002 015 Empréstito – Transporte Público de Pasajeros; por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) en la Partida 51 (Bienes de Capital). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Incorporar la Fuente Financiera 003 002 016 Iniciativa Privada; por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 60/00 (\$36.970.131,60) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Incorporar la Partida 101 (Amortización de la Deuda) por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 (\$13.476.353,95) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Incorporar la Partida 21 (Intereses de la Deuda) por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 (\$13.476.353,95) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017. Ello en virtud de lo expuesto en

///.7.



///.7.

el exordio.

ARTICULO 8°.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$7.436.973,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 9°.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) en Partida 51 (Bienes de capital) de la Finalidad de Administración Ejecutiva.

ARTICULO 10°.- Aumentar el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017; por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 56/100 (\$5.353.736,56) en la Partida 13 (Servicios) de la Finalidad de Desarrollo y Servicios Urbanos del Municipio.

ARTÍCULO 11°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


C.F. Alejandra ANDRADA PEREZ
Directora de Presupuesto
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO 2017

INCISO JURISDICCION	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERV. NO PERSONALES	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SERVICIO DE LA DEUDA	OBRA PÚBLICA	INVERSIÓN FINANCIERA	GASTOS FIGURATIVOS	TOTAL GENERAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1.138.142.602	32.249.693	305.469.805	5.000.000	68.821.520	12.508.334	253.005.690			1.815.197.643
SOCIEDAD DE ESTADO					25.588.410			1.500.000		27.088.410
JAMF	18.795.277	235.000	291.000	145.000						19.466.277
CONCEJO DELIBERANTE	147.793.521								25.480.000	173.273.521
SINDICATURA GENERAL	27.152.995								6.073.000	33.225.995
TOTAL GASTOS	1.331.884.395	32.484.693	305.760.805	5.145.000	94.409.930	12.508.334	253.005.690	1.500.000	31.553.000	2.068.251.846



C.P. Alejandra ANDRADE PERE
 Directora de Presupuesto
 Municipalidad de Ushuaia